

OF. N° 225

ANT.: Ingreso N° 326 de 14.01.13.

MAT.: Informa.

REF.: Pronunciamiento respecto a
validez de publicaciones efectuadas
en el diario electrónico Cooperativa.

SANTIAGO, 23 ENE. 2013

DE: SUPERINTENDENTA DE QUIEBRAS

A: SEÑOR LUIS AJENJO ISASI
GERENTE GENERAL

Por medio del ingreso singularizado en el antecedente, usted ha solicitado a esta Superintendencia certifique que www.cooperativa.cl es un medio de comunicación digital plenamente válido para efectuar en él todas las publicaciones que por mandato legal o reglamentario se deban realizar en diarios de las mencionadas características.

Sobre el particular, este Servicio le informa que en materia de legislación concursal el artículo 6 del Libro IV del Código de Comercio dispone expresamente que *"Siempre que esta ley o el tribunal ordene que una resolución se notifique por avisos, se entenderá que debe publicarse un aviso en el Diario Oficial. El aviso aprobado en su texto por el tribunal, contendrá un extracto de la petición y copia íntegra de la resolución, a menos que esta ley o el tribunal disponga lo contrario."*

En consecuencia, las resoluciones que deban notificarse por aviso, de conformidad a lo dispuesto en el Libro IV del Código de Comercio o según lo estime el tribunal que conoce de la quiebra, deben publicarse por aviso inserto en el Diario Oficial.

En cuanto a las restantes publicaciones que por mandato legal o reglamentario se deban efectuar en diarios domiciliados en Santiago, esta Superintendencia en el ámbito de su competencia, considera válidas aquellas realizadas en el medio de comunicación digital www.cooperativa.cl.

Saluda atentamente a usted,




JOSEFINA MONTENEGRO ARANEDA
SUPERINTENDENTA DE QUIEBRAS

AAA/gcp

Distribución:

- Señor Luis Ajenjo Isasi
Gerente General
Santa Beatriz 22
Antonio Bellet 223
Santiago